



Modifican el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a fin de autorizar la reducción de Recursos Directamente Recaudados, para el año fiscal 2018

Resolución de Superintendencia

N° 041 -2018-SUCAMEC

Lima, 15 ENE 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 010-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 15 de enero del 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 023-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 15 de enero de 2018, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero del 2018, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. A efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 54 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 1389-2017-SUCAMEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por el importe de S/ 25'830,391.00 (Veinticinco millones ochocientos treinta mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2018;

Que, por medio del Informe Técnico N° 010-2018-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha determinado en el presupuesto institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, una variación en las estimaciones de ingresos, lo que implica una disminución de los Recursos Directamente Recaudados del Pliego, previstos en la Ley N° 30693; por lo cual, corresponde modificar el Presupuesto Institucional, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar la reducción de los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por la suma de S/ 2'535,841.00 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el mismo que se reduce en el monto de S/ 2'535,841.00 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley en mención, de acuerdo al detalle establecido en los Anexos, que forman parte de la presente resolución.





C. Verástegui



E. Paz

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que corresponda a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente resolución a las entidades previstas en la Ley General.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC